



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 19 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTOS:

El Informe N° 182-2020-DDHyPS/MDNC, de fecha 06 de Noviembre de 2020, emitido por la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales e Informe N° 02016-2020-GDS/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en los cuales se solicita la Aprobación del **Plan de Trabajo "En Pandemia del Coronavirus la Navidad es Paz y Armonía en los Hogares de Nueva Cajamarca"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante La Ley), las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, mediante Informe N° 0182-2020-DDHyPS/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, solicita disponibilidad y certificación presupuestal del Plan de Trabajo "EN PANDEMIA DEL CORONAVIRUS LA NAVIDAD ES PAZ Y ARMONÍA EN LOS HOGARES DE NUEVA CAJAMARCA", por el monto de S/ 61,670.00 (Sesenta y un mil seiscientos setenta con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 0216-2020-GDS/MDNC, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo antes referido; "EN PANDEMIA DEL CORONAVIRUS LA NAVIDAD ES PAZ Y ARMONÍA EN LOS HOGARES DE NUEVA CAJAMARCA", por el monto de S/ 61,670.00 (Sesenta y un mil seiscientos setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 205-2020-OP/MDNC, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "EN PANDEMIA DEL CORONAVIRUS LA NAVIDAD ES PAZ Y ARMONÍA EN LOS HOGARES DE NUEVA CAJAMARCA", por el monto de S/ 61,670.00 (Sesenta y un mil seiscientos setenta con 00/100 Soles);

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, con Informe Legal N° 324-2020-OAJ/MDNC, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA VIABLE lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social, a efectos de la Aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo "EN PANDEMIA DEL CORONAVIRUS LA NAVIDAD ES PAZ Y ARMONÍA EN LOS HOGARES DE NUEVA CAJAMARCA";

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2020-A/MDNC, de fecha 04 de febrero del 2020, conforme a ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo "EN PANDEMIA DEL CORONAVIRUS LA NAVIDAD ES PAZ Y ARMONÍA EN LOS HOGARES DE NUEVA CAJAMARCA", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto total de S/ 61,670.00 (Sesenta y un mil seiscientos setenta con 00/100 Soles), cuyo objetivo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la Gerencia de Desarrollo Social para que a través de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, proceda a la ejecución del presente Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la remisión a los entes correspondiente y difusión del presente Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe